EMAF Empresa Municipal de Aseo de Floridablanca Acueducto de Floridablanca E.S.P.	GESTION JURIDICA	CODIGO	AP-JC-RG-08
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	VERSION	01
		FECHA DE APROBACION	13/03/2024
		PAGINA:	1 de 1

LA GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA EMAF E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que revisada la Planta de Personal de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, que para el siguiente objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION Y DESACTIVACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6316503 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMAF

No Existe Personal de Planta, para prestar la actividad encaminada al objeto contractual descrito previamente; Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Floridablanca a los 31 de mayo de 2024

AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General EMAF E.S.P.

Proyecto: Lina M. Rojas – Abogada CPS
Reviso: Darwin F. Anaya – Abogado CPS

EMAF
Acueducto de Floridablanca E.S.P.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: AP-GF-RG-02	Fecha Aprobación: 09-03-2017	Versión: 00	Pág. 1 de 3

Floridablanca, 31 MAYO 2024

Arquitecto:
OSCAR MAURICIO HERNANDEZ BLANCO
Profesional Universitario
EMAF E.S.P

Solicito de manera formal su autorización Presupuesto expida el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP:

CODIGO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.03
NOMBRE DEL CODIGO:	Convenio No. CO1.PCCNTR.6316503. Realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos solidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio de Floridablanca, en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos solidos (PGRIS) para la implementación en la vigencia 2024.
VALOR:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000)
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION Y DESACTIVACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6316503 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMAF**
FUENTE DE FINANCIACION:	RECURSOS PROPIOS
VIGENCIA DEL CDP:	2024

OBJETO DEL GASTO: Funcionamiento X Servicio Deuda ___ Inversión___

Cordialmente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General

EMAF

REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P - EMAF
804.002.215-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:24-00129

EL GERENTE GENERAL CERTIFICA QUE:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fisacal existe disponibilidad en los siguiente rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: 4PRO PROYECTOS
Código de Presupuesto	: 2.3.2.02.02.009.03 Código rápido: 240086
Fondo / Fte de Financiación	: INV INVERSION
2	: PRESUPUESTO DE GASTOS
2.3	: INVERSION
2.3.2	: ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS
2.3.2.02.02	: ADQUISICION DE SERVICIOS
2.3.2.02.02.009.03	: Convenio Nro.PCCNTR6316503. Realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos sólidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio de Floridablanca en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) para la implementación en la vigencia 2024

Valor CDP $: 8,800,000.00

Para : PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION Y DESACTIVACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6316503 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMAF

Por la suma de : OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS m/cte. ($8,800,000.00)**********

Dado en el día Mayo 31 de 2024

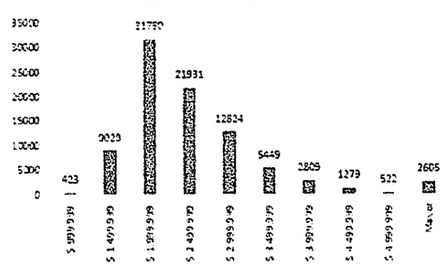
Elaboró: OSCAR

Ordenador del gasto

1. FECHA	MAYO DE 2024
2. DEPENDENCIA	**GERENCIA GENERAL**
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER	La Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, creada con el objeto de impulsar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de aseo, alcantarillado y acueducto. La Gerente General, nombrada mediante Decreto No. 011 de 01 de ENERO de 2024, acta de posesión No. 009 de fecha 02 de enero de 2024, y acta aclaratoria No. 027 4 de enero del 2024, cuenta con las facultades legales para ordenar y dirigir la celebración de contratos, otorgadas mediante el acuerdo No. 003 de 2017 "por medio del cual se aprueba el manual de Contratación de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca EMAF E.S.P., el cual dispone: *"I Capítulo – GENERALIDADES Competencia para dirigir y celebrar contratos: La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del Gerente, sin limitación en su cuantía.* Se suscribió el día 10 de mayo de 2024 convenio interadministrativo No. CO1.PCCNTR.6316503 con el municipio de Floridablanca, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA (EMAF E.S.P), PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA DE CAÑADAS EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN LA VIGENCIA 2024; para el cumplimiento del mismo se requiere contratar prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestion que se encuentran contempladas en el convenio para la realización de actividades de recolección y disposiciones de residuos de puntos criticos del municipio de floridablanca. En el marco del cumplimiento del convenio No. CO1.PCCNTR.6316503 , se requiere de una persona natural con una experiencia laboral en servicios general mínima de seis (6) meses, el cual realice el apoyo y acompañamiento en la recolección de residuos solidos, recuperación de puntos críticos, y limpieza de cañadas del municipio de Floridablanca. Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor. Según el clasificador de Bienes y Servicios contenido en Colombia compra, el servicio se encuentra clasificado así: Código UNSPSC Serie: 80111600: Servicios de personal temporal
4. OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION Y DESACTIVACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6316503 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMAF**
5. ALCANCE DEL OBJETO	El desarrollo del contrato el contratista debe ejecutar las siguientes obligaciones especificas: 1. Apoyar la ejecución de actividades de limpieza y recuperación de áreas de protección de cuencas hídricas en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos 2. Apoyar la ejecución de actividades de recolección de residuos solidos en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos. 3. Apoyar las jornadas comunitarias de limpieza y embellecimiento de áreas públicas en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos.

	4. Contar con los elementos de protección personal mínimos descritos a continuación a) Calzado de seguridad b) Gafas de protección c) Guantes d) Gorra o casco. 5. Portar de forma permanente durante la prestación del servicio el uniforme distintivo de la EMAF. 6. Acatar las órdenes, e instrucciones técnicas, que imparta la EMAF S.A E.S.P a través del supervisor adscrito a dicha empresa, con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades que se programen, de acuerdo al cronograma de trabajo, en todo lo relacionado con limpieza de puntos críticos y aquellas labores de embellecimiento, ornato, aseo entre otras propias de la actividad puntos críticos. 7. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.
6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes obligaciones generales: a) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato. b) Realizar la labor siguiendo las instrucciones generales y específicas que la EMAF E.S.P le imparta por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. c) Cumplir los asuntos asignados dentro del plazo que señale la Entidad por intermedio del Gerente General y/o supervisor del contrato. d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato. e) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. f) Realizar el pago de la seguridad social en el porcentaje establecido por las normas vigentes, en proporción directa con los honorarios mensualmente percibidos. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) El Contratista debe cumplir con el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II, si hay lugar a ello. i) Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). j) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo y soportes en medio digital. k) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. l) Adquirir los elementos de seguridad y protección necesarios, y cumplir las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuando corresponda.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	La EMAF E.S.P se obliga a: 1. Efectuar la vigilancia y seguimiento del contrato. 2. Realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario designado para ejercer el seguimiento. 3. Realizar el pago al CONTRATISTA el valor del contrato, en el monto y en la forma pactada, con los descuentos a los que haya lugar. 4. Tomar las medidas pertinentes ante cualquier incumplimiento del objeto o las obligaciones por parte del contratista. 5. Prestar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato. 6. Facilitar el acceso a la información y elementos que sean necesarios para la debida ejecución del objeto del contrato.

8. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.** Se sugiere que el objeto a contratar sea realizado para de la Empresa Municipal de Aseo, Alcantarillado y Acueducto de Floridablanca, en el Municipio de Floridablanca y conforme al ámbito de las necesidades inherentes al objeto del contrato. **VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO.** La vigilancia y seguimiento del Contrato de Prestación de Servicios en mención estará a cargo de la supervisión que para tal efecto designe el representante legal de la entidad o quien haga sus veces.
9. PLAZO	El plazo de ejecución dentro del cual el Contratista se compromete a realizar a entera satisfacción de la EMAF E.S.P el objeto del presente contrato, es de **CUATRO (04) MESES**, término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2024, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150/2007.
10. VALOR Y FORMA DE PAGO	Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000), CUATRO** pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($2.200.000)**, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.
11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo a lo señalado en el artículo 31 – modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001 – Régimen de la contratación: *"Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa."* Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación En atención a que el objeto contractual y las obligaciones que van a ser desempeñadas por el Contratista configuran un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta además la formación y experiencia de la persona a contratar. **Fundamentos jurídicos:** Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Ley 80 de 1993, Acuerdo No. 003 de 2017 (Manual de Contratación EMAF E.S.P)
12. ESTUDIO PRESUPUESTAL	El valor del presente contrato se cancelará con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24-00129 del 31 DE MAYO DE 2024**, por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)** con Rubro **Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.03 **Nombre:** Convenio No. CO1.PCCNTR.6316503. Realizar actividades de atención de puntos críticos de disposición inadecuada de residuos solidos y limpieza de cañadas en jurisdicción del municipio de Floridablanca, en cumplimiento al plan de gestión integral de residuos solidos (PGRIS) para la implementación en la vigencia 2024. **Fondo/Fuente financiación:** Recursos propios, para la vigencia Fiscal 2024.
13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.	Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud de lo anterior, la entidad contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al perfil descrito en el numeral primero del presente documento y al requerimiento hecho por esta dependencia. De conformidad con lo señalado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos

	de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial
14. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL VALOR A CONTRATAR	Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2024 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio. b) De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar la entidad en este caso, corresponde a de servicios de apoyo a la gestión, los cuales se enmarcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia, específicamente la sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia de Unificación del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) con radicación número: 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719) y consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA se refiere al alcance legal de los objetos de los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en los siguientes términos: ***"Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.*** La Prestación de apoyo a la gestión por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá al Departamento de Santander, contar con un acompañamiento apoyo a la gestión con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de estos servicios por parte de otras Entidades Estatales, se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 80.028 procesos adjudicados en SECOP II. Se revisó información de procesos contractuales adelantados en las vigencias mencionadas (con corte al 31/12/2023) en cuyo objeto contractual se contempla "prestación de servicios de apoyo a la gestión" según información disponible en el portal de datos abiertos del https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Procesos-de-Contrataci-n/p6dx-8zbt/data encontrándose 136.754 procesos adjudicados en SECOP II. ***FRECUENCIA HONORARIOS MENSUALES CPS APOYO A LA GESTION 2023 ENTIDADES A NIVEL TERRITORIAL.*** SALARIOS DESDE / HASTA / FRECUENCIA / MODALIDAD $ 999.999 — 423 — C. Directa $ 1.000.000,00 — $ 1.499.999 — 9028 — C. Directa $ 1.500.000,00 — $ 1.999.999 — 31750 — C. Directa $ 2.000.000,00 — $ 2.499.999 — 21931 — C. Directa $ 2.500.000,00 — $ 2.999.999 — 12824 — C. Directa $ 3.000.000,00 — $ 3.499.999 — 5449 — C. Directa $ 3.500.000,00 — $ 3.999.999 — 2809 — C. Directa $ 4.000.000,00 — $ 4.499.999 — 1279 — C. Directa $ 4.500.000,00 — $ 4.999.999 — 522 — C. Directa Mayor — 2605 — C. Directa TOTAL — 88620 *Honorarios mensuales CPS de apoyo a la gestión -Entidades a Nivel Territorial*  SECOP II FUENTE: HTTPS://WWW.DATOS.GOV.CO/GASTOS-GUBERNAMENTALES/SECOP-II-PROCESOS-DE-CONTRATACI-N/P6DX-8ZBT/DATA

El análisis anterior, permite conocer que la totalidad de la contratación para servicios de apoyo a la gestión se realiza mediante la modalidad de selección de contratación directa.

Igualmente, que las remuneraciones se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar o los productos a entregar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración

El análisis anterior permite ver que en las Entidades Estatales a nivel territorial se contrata mayormente por prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales y/o jurídicas, estableciendo la frecuencia más alta de la remuneración que oscila entre $ 1.500.000 y $ 4.000.000 mensuales incluido IVA y demás gravámenes que esto genere adicionalmente cabe mencionar que existen remuneraciones para personal de apoyo a la gestión con valores mayores a $5.000.000, como lo indica la gráfica anteriormente expuesta; Se aprecia que estos servicios generalmente son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de remuneraciones se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad de contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (remuneración) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de la remuneración mensual. Se destaca también que la remuneración para este tipo de contratos puede establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de la remuneración asignada estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente. Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

14.1 MATRIZ DE RIESGOS

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:

[redacted]	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				

	1	2	3	4	5	6	7	8
	General	General	General	General	General	General	General	General
	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
	Operacional	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Económico	Regulatorio
	Información errónea o desactualizada suministrada por la	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamient o del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos
	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimient	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad	Incumplimiento de las obligaciones	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	posible
	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado
	3	2	3	1	2	2	1	3
	baio	baio	baio	baio	baio	baio	baio	baio
	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
	Entidad contratante (secretaría gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	2	1	2	1	1	1	1	2
	Menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor
	2	1	2	1	1	1	1	2
	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
	A partir de la fecha de suscripción del	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción	A partir de la fecha de suscripción
	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Hasta la terminación del	Hasta la terminación del contrato.

15. DOCUMENTOS SOPORTE	Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe enviar de manera digital en formato PDF los siguientes documentos: - Certificación Insuficiencia de Personal. - Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal. - Certificado de Disponibilidad Presupuestal
16. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá libre a la EMAF E.S.P de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
17. CONCLUSIÓN.	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo

	2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, y lo contemplado en el manual de contratación mediante acuerdo de junta directiva No. 003-2017
22. NOMBRE Y FIRMA DE LA OFICINA SOLICITANTE	**AURA CAROLINA PARRA MORA** Gerente General

Proyectó: Lina M. Rojas - Abogada CPS.
Revisó: Darwin Fabian Anaya – Abogado CPS.

Floridablanca, 31 de mayo 2024

Señor (a)
LUIS JERONIMO RUIZ CUADROS
Ruizcuadros95@gmail.com
Floridablanca

REF. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto E.S.P, el día 31 de mayo de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA RECUPERACION Y DESACTIVACIÓN DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE DISPOSICIÓN INADECUADA DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO CO1.PCCNTR.6316503 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA Y LA EMAF** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Apoyar la ejecución de actividades de limpieza y recuperación de áreas de protección de cuencas hídricas en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos

2. Apoyar la ejecución de actividades de recolección de residuos solidos en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos.

3. Apoyar las jornadas comunitarias de limpieza y embellecimiento de áreas públicas en el marco de la estrategia de desactivación de puntos críticos.
4. Contar con los elementos de protección personal mínimos descritos a continuación a) Calzado de seguridad b) Gafas de protección c) Guantes d) Gorra o casco.
5. Portar de forma permanente durante la prestación del servicio el uniforme distintivo de la EMAF.
6. Acatar las órdenes, e instrucciones técnicas, que imparta la EMAF S.A E.S.P a través del supervisor adscrito a dicha empresa, con el propósito de dar cumplimiento a la ejecución de las actividades que se programen, de acuerdo al cronograma de trabajo, en todo lo relacionado con limpieza de puntos críticos y aquellas labores de embellecimiento, ornato, aseo entre otras propias de la actividad puntos críticos.
7. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **OCHO MILLLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)**, pagaderos en actas parciales por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MCTE ($2.200.000)** mensuales, y por un plazo estimado para la prestación de servicios de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Empresa municipal de aseo, alcantarillado y acueducto, ubicada carrera No. 10ª No. 13-04 barrio Santana.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica)

PERSONA NATURAL:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, con Vo.Bo. de la Gerencia General.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la secretaria Gestora).
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.[1] (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)[2]
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).

[1] Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana.
[2] Ver instructivo para la publicación y divulgación proactiva de información según Ley 2013 de 2019 del Departamento Administrativo de la

- Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	**Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Cotizando como independiente	**Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Cotizando como Pensionado	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.**
Haber venido siendo Beneficiario	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	**Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.**
Es pensionado e independiente.	**Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).**
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	**Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.**

- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
 1. Examen Psicosensométrico
 2. Prueba Teórica
 3. Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
 4. Prueba Psicotécnica
 5. Examen médico Ocupacional para conductores
 6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Certificados de estudio: diploma y acta de grado de bachiller y diploma y acta de grado (profesión, especialización, maestría y/o doctorado).
- Certificados de experiencia laboral.

PERSONA JURÍDICA:

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soportes).
- Formato Único de Hoja de Vida de Persona Jurídica. (Función Pública).
- Certificado de Existencia y Representación legal de la firma con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si aplica).
- Acreditar que se encuentra afiliado y al día en el pago como cotizante al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos).
- Certificado definición situación militar (https://www.libretamilitar.mil.co). At. 20 de la Ley 1780 de 2016 (Verificar por la Secretaria Gestora) – Si aplica.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.)
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales del proponente. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).

- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificación cuenta bancaria cuando es primera vez que contrata con el municipio.
- Soportes de experiencia.

Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

Experiencia: El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia:

- **Experiencia Laboral General mínimo de SEIS (6) meses.**

Este requisito se acreditará aportando certificaciones y/o actas de liquidación. En caso de aportar contratos, estos deberán estar acompañados del acta de liquidación.

El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

La Empresa municipal de aseo, acueducto y alcantarillado E.S.P, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

AURA CAROLINA PARRA MORA
Gerente General
EMAF E.S.P

Proyectó: Lina M. Rojas – Abogada CPS
Revisó: Darwin Fabian Anaya – Abogado CPS